



**Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2016 – 2018
Secretaría de Fiscalización**



**H. Ayuntamiento del Municipio de Atlahuilco, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 al 30 de Septiembre de 2022**

h) Notas a los Estados Financieros

Del Registro Patrimonial.

Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público. Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

CONTINGENCIAS

- A) Los registros contables están sujetos a ser revisados durante un periodo de cinco años por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B) El H. Ayuntamiento no contempla el efecto de las obligaciones laborales por las remuneraciones al retiro a favor del personal, por lo que no existe provisión para hacer frente o estas obligaciones laborales, registrando en resultados solo cuando ocurren estos acontecimientos, como se indica en la nota 3C.
- C) Los impuestos Federales y Estatales a que están sujeto el municipio, pueden ser requeridos por las autoridades correspondientes para su revisión.


PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VER.
 2022 - 2025
C. JAIME ROSALES VASQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


TESORERO MUNICIPAL
 MPIO. ATLAHUILCO, VER.
 2022 - 2025
C. VENTURA MOLOHUA TOCHUA
 TESORERO MUNICIPAL


SINDICO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VER.
 2022 - 2025
C. CECILIA IXMATLAHUA MONTALVO
 SINDICO MUNICIPAL


REGIDOR UNICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ATLAHUILCO, VER.
 2022 - 2025
C. JUSTINO TOCHUA TZANAHUA
 REGIDOR UNICO


SINDICO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VER.
 2022 - 2025